



Informe VII - Junio 2026

MEDICAMENTOS Y DERECHOS HUMANOS





Índice de contenidos

Abreviaturas	1
Introducción	2
Resumen	3
Novedades sobre medicamentos	4
Actualización normativa en medicamentos	6
La DPN y el acceso a los medicamentos	8



Abreviaturas

ANMAT	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
DPN	Defensoría del Pueblo de la Nación
INDH	Institución Nacional de Derechos Humanos
MS	Ministerio de Salud
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
SSS	Superintendencia de Servicios de la Salud

Introducción

La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos (Comité DESC, Obs. Gral. N° 14/2000). Tal derecho está comprendido dentro del derecho a la vida que es “el primer derecho natural de la persona humana preexistente a toda legislación positiva que, obviamente, resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional” (CSJN, Fallos: 302:1284; 310:112).

En tal contexto, un adecuado acceso a medicamentos de calidad resulta fundamental a los fines de diagnosticar, tratar, controlar y prevenir enfermedades y es, por lo tanto, indispensable para la plena realización del derecho a la salud.

Es por ello que ponemos a disposición de la población la séptima entrega de esta publicación periódica a los fines de continuar generando información independiente, sistemática y accesible para contribuir al acceso a los medicamentos y a la toma de decisiones informada.

Los números anteriores del presente informe pueden encontrarse accediendo a través del link disponible en el sitio web de la DPN, tal como se señala en la figura 1:

SALUD y ACCIÓN SOCIAL

La Dirección de Salud y Acción Social investiga casos relacionados con el incumplimiento de los derechos de los afiliados a las obras sociales del Sistema Nacional de Salud, a los Programas Sanitarios implementados a nivel nacional, como red pública hospitalaria y empresas de medicina prepaga. Además, controla aspectos vinculados al sistema educativo y al patrimonio histórico y cultural.

Maximiliano NITTO
(+54 11) 4819-3921

HACÉ TU DENUNCIA

Hacé tu consulta por Whatsapp
11 3762 4964

Resoluciones e informes

Programa sobre Salud y Derechos Humanos

Medicamentos y Derechos Humanos

Figura 1: Link para acceder a los Informes sobre Medicamentos y Derechos Humanos

https://www.dpn.gob.ar/inf_medicamentos_y_ddhh.php



Resumen

En este séptimo informe, entre las novedades más relevantes del período, se destaca **la incorporación de las recetas electrónicas a la aplicación de Mi Argentina**, que tendrá una nueva funcionalidad que permitirá a los usuarios acceder a sus prescripciones de medicamentos emitidas a través de plataformas inscriptas en el Registro Nacional de Plataformas Digitales de Salud (ReNaPDiS) durante los 60 días previos.

Por otro lado, cabe resaltar lo mencionado en un encuentro llevado a cabo por las autoridades sanitarias nacionales y diversos actores involucrados, en relación a **futuras modificaciones del Plan Médico Obligatorio (P.M.O.)**, poniendo de manifiesto que **el gasto en farmacia y tecnologías de alta complejidad en algunos casos consumiría más del 50% de la recaudación de muchas entidades de salud**.

Respecto de las nuevas normativas, merece mencionarse la actualización del marco regulatorio para la incorporación de códigos bidimensionales en los envases de especialidades medicinales, permitiendo el **acceso digital al prospecto para el profesional de la salud y a la información para el paciente**. También la aprobación del **Plan Nacional de Calidad en Salud 2026-2030**, con el objetivo de mejorar de manera sostenida el sistema sanitario del país.



Novedades sobre medicamentos

Receta electrónica en la app Mi Argentina

Según lo informado por la autoridad sanitaria nacional¹, **las recetas electrónicas han sido incorporadas a la aplicación de Mi Argentina**, que tendrá una nueva funcionalidad que permitirá a los usuarios acceder a sus prescripciones de medicamentos emitidas a través de plataformas inscriptas en el Registro Nacional de Plataformas Digitales de Salud (ReNaPDiS) durante los 60 días previos.

En cuanto a los aspectos operativos, la cartera sanitaria informó que “para poder visualizar las recetas desde la app, los usuarios deberán habilitar el servicio Receta Electrónica y autorizar que el sistema de salud comparta los datos con miArgentina. Para ello, tendrán que ir a la sección “suscribir servicios”, ingresar a la sección Salud y buscar la opción “recetas electrónicas”. Una vez allí, tendrán que hacer click en el botón “agregar” y luego en “adherir servicio”. Una vez realizada la asociación, desde el botón Salud de la pantalla de inicio, podrán ingresar a la sección Receta Electrónica en donde encontrarán la opción para visualizar las recetas emitidas”.

La sanción de la **Ley 27.553** de Recetas Electrónicas o Digitales en agosto de 2020 ha sido uno de los grandes hitos normativos recientes en materia sanitaria en nuestro país. Grandes avances regulatorios se han producido desde entonces. En otros aspectos relacionados, tales como la prescripción electrónica de psicotrópicos y estupefacientes, aún debe avanzarse, a los fines de implementar lo dispuesto en la **Resolución MS N° 2214/25**, la **Disposición DNSIS N° 1/25** y la normativa complementaria. Esta INDH permanece atenta ante dichos avances.

Medicamentos y judicialización de la salud

La judicialización de la salud viene teniendo un impacto cada vez mayor en el acceso a prestaciones sanitarias. Entre ellas, los medicamentos ocupan un rol prioritario. En tal sentido, las principales autoridades del Ministerio de Salud de la Nación y la Superintendencia de Servicios de Salud participaron de un **encuentro sobre la judicialización del sistema de salud y la evolución del PROMESA**^{2,3}. Se mencionó que en los primeros ocho meses de su implementación más del 50% de los casos llegaron a un acuerdo. Sin embargo, no se encuentran disponibles datos oficiales respecto del número total de casos tramitados.

¹ Comunicado del Ministerio de Salud de la Nación (14/05/2026). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-receta-electronica-se-incorpora-la-app-mi-argentina>.

² Comunicado de la Superintendencia de Servicios de Salud (08/05/2026). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-superintendente-participo-de-un-encuentro-sobre-la-judicializacion-del-sistema-y-la>.

³ Ver “Creación del Procedimiento de Mediación Prejudicial en Materia de Salud y acceso a medicamentos (PROMESA)” en el Informe II sobre Medicamentos y Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la Nación, disponible en: https://www.dpn.gob.ar/documentos/14_20250804_33553_559154.pdf.



Según fuentes periodísticas⁴, se encontraría en estudio una **modificación del Programa Médico Obligatorio (P.M.O.)** con el objetivo de establecer criterios más estrictos sobre qué tecnologías y terapias deben integrar efectivamente la canasta básica de salud. En relación a la relevancia de las prestaciones medicamentosas, se informó que **el gasto en farmacia y tecnologías de alta complejidad ya consume más del 40% de la recaudación de muchas entidades de salud** y, en algunos casos provinciales, supera incluso el 50% de los recursos disponibles. Desde la perspectiva judicial, se informó también que **entre el 60% y el 70% del trabajo diario de algunos juzgados está relacionado con amparos de salud, mientras que en algunos despachos ese porcentaje alcanza el 80%**.

Esta INDH permanecerá atenta ante cualquier modificación que se realice al P.M.O., uno de los principales vademécums de prestaciones farmacológicas de nuestro sistema de salud.

⁴ Disponible en: <https://www.iprofesional.com/negocios/454405-cambiaran-el-listado-de-practicas-y-remedios-obligatorios-que-deben-cubrir-obras-sociales>.



Actualización normativa en medicamentos

Continuamos comentando en esta sección las nuevas regulaciones en relación a las especialidades medicinales en nuestro país con potencial impacto sobre los derechos de los pacientes.

Acceso digital a prospectos de medicamentos

Disposición ANMAT N° 2891/26

La autoridad regulatoria nacional en materia de medicamentos, ANMAT, informó⁵ que, mediante la publicación en el Boletín Oficial de fecha 14/05/2026 de la **Disposición ANMAT N° 2891/2026**⁶, derogatoria de la Disposición ANMAT N° 3294/26⁷, actualiza el marco regulatorio para la incorporación de códigos bidimensionales en los envases de especialidades medicinales, permitiendo el **acceso digital al prospecto para el profesional de la salud y a la información para el paciente**. La norma establece la obligatoriedad de incluir códigos bidimensionales en los envases secundarios de todas las especialidades medicinales, independientemente de su origen, ampliando el alcance de la regulación vigente al incorporar la posibilidad de utilizar, además de códigos Quick Response (QR), otras tecnologías como Data Matrix. Cabe recordar que actualmente los prospectos y la información para pacientes de las especialidades medicinales comercializadas se encuentran disponibles en el Vademécum Nacional de Medicamentos⁸.

Plan Nacional de Calidad en Salud y Medicamentos

Resolución MS N° 463/26

Con el objetivo de mejorar de manera sostenida el sistema sanitario del país, mediante la promoción de una cultura de la calidad y la seguridad en la atención, se publicó en el Boletín Oficial de fecha 10/04/26 la **Resolución MS N° 463/2026**⁹, mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Calidad en Salud 2026-2030. La intención de la cartera sanitaria nacional¹⁰ es que dicho Plan funcione como una hoja de ruta para que las jurisdicciones puedan fortalecer la formación de sus profesionales de la salud e incorporar herramientas

⁵ Comunicado ANMAT (15/05/2026). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/actualizacion-del-sistema-de-identificacion-digital-en-envases-de-especialidades>.

⁶ Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/342012/20260515?busqueda=1>.

⁷ Ver "Actualización normativa en Medicamentos" en el Informe I sobre Medicamentos y Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la Nación, disponible en: https://www.dpn.gob.ar/documentos/14_20250530_33492_559120.pdf.

⁸ Disponible en: <http://anmatvademecum.servicios.pami.org.ar/index.html>.

⁹ Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/340622/20260413>.

¹⁰ Comunicado Ministerio de Salud de la Nación (13/05/2026). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-plan-nacional-de-calidad-en-salud-2026-2030-profundiza-la-transformacion-del-sistema-de>.



de innovación que ayuden a robustecer la seguridad del proceso prestacional y el trabajo de los equipos de salud.

El nuevo plan se organizará a partir de **cuatro líneas estratégicas** (1. Rectoría, 2. Calidad y seguridad, 3. Educación permanente y 4. Sistemas de información y monitoreo) y su implementación se apoyará en una **Guía de Buenas Prácticas** que contiene 59 indicadores. Sin embargo, la misma aún no se encuentra públicamente disponible.

En relación a los medicamentos, el Plan señala que **“a nivel global 4 de cada 10 pacientes sufren daños en la atención sanitaria primaria y ambulatoria**; hasta el 80% de los daños se pueden prevenir. **Los errores más perjudiciales están relacionados con el diagnóstico, las prescripciones y el uso de medicamentos”** y que **“un estudio de revisión sobre los factores en evolución de la seguridad hospitalaria 2021, mostró que la incidencia de efectos adversos (EA) hospitalarios fue de 8,6 por cada 100 admisiones de pacientes. La mitad de los EA fueron prevenibles (52,6 %) y un tercio resultó en daño moderado/significativo (39,7 %).** Los EA más evaluados fueron los EA quirúrgicos, los EA relacionados con medicamentos y las infecciones nosocomiales”.



La DPN y el acceso a los medicamentos

La Dirección de Salud y Acción Social de la Defensoría del Pueblo de la Nación investiga casos relacionados con el incumplimiento de los derechos de los afiliados a las obras sociales del Sistema Nacional de Salud, a los Programas Sanitarios implementados a nivel nacional, la red pública hospitalaria y usuarios de empresas de medicina prepaga, entre muchas otras acciones. En cuanto al acceso a los medicamentos, dicha dirección recibe numerosas denuncias en relación a inconvenientes en la provisión de tales productos farmacéuticos por parte de los agentes de salud o eventuales incumplimientos de los mismos ante los requerimientos farmacoterapéuticos de los pacientes.

En caso de tener inconvenientes en el acceso a un medicamento indicado por su médico tratante, los interesados pueden, a los fines de realizar los reclamos correspondientes, utilizar todos los medios de contacto disponibles con la DPN y, especialmente, el formulario de denuncia de la figura 2:

SALUD y ACCIÓN SOCIAL

FORMULARIO DE CONTACTO

Al igual que las quejas efectuadas por teléfono, luego de ser evaluada su consulta, se le solicitará la remisión de la misma por escrito y debidamente firmada, a fin de cumplimentar los recaudos exigidos por el art. 19 de la Ley 24.284.

Nombre y Apellido *

DNI *

Teléfono

Email *

Domicilio *

Ciudad / Localidad *

Provincia *

Adjuntar archivo: Ningún archivo seleccionado

Sólo se aceptan archivos .pdf

* Campos obligatorios



¡Operación exitosa!



CONTACTO

🕒 Horario de atención:
Lunes a Viernes de 10 a 17hs

📍 Sede central: Suipacha 365
(C1008AAG) / CABA
Argentina

☎ 0810 333 3762



Figura 2: Formulario para realizar reclamos de salud ante la DPN

<https://www.dpn.gob.ar/contactoAreas.php?idS=2>